

AL DESPACHO informando que la parte demandante solicita entrega de títulos judiciales igualmente que el apoderado de la Emab solicitó aclaración del auto que aprueba las costas. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Para resolver la solicitud de aclaración presentada por la Empresa Aseo de Bucaramanga SAS ESP, por intermedio de apoderado judicial respecto del auto que aprobó las costas, se permite el despacho resolver la solicitud en los siguientes términos: mediante auto del 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se fijaron las agencias en derecho correspondientes a la primera instancia, las que correspondieron a la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a cargo de cada una de las demandadas y en favor de la parte demandante,

Posteriormente y mediante auto se aprobaron las costas liquidadas por la secretaria e este despacho las que fueron liquidadas en un valor igual a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y se cita el auto del 27 de septiembre ya identificado, lo que quiere decir que de los dos millones de pesos en que se tasaron las costas procesales, a cada una de las demandadas le corresponde el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) y en este sentido se entiende aclarado el auto sobre el cual recae la solicitud presentada por Empresa Aseo de Bucaramanga SAS ESP

Aunado a lo anterior y, visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (archivo 063 expediente digital), se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Deposito No. 460010001802800, constituido el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$57.254.081 consignados por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB, a favor del aquí demandante.

Se **ORDENA** la entrega del depósito antes mencionado a la cuenta de ahorros 91206485006 de BANCOLOMBIA con fecha de apertura 2020/01/20 cuyo titular es ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA con cédula de ciudadanía 1.098.675.621, de conformidad con la certificación allegada y visible en el archivo 053 del expediente digital

Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 152** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de diciembre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea10220ff7b95b09398cc57f0053e95471045e70ac2d98ef11a99f4b583457ff**

Documento generado en 06/12/2023 04:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>